



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 122

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A FORMALIZAR CON LA COMPAÑÍA STERI-TECH INC. UN ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL USO DE TERRENOS PERTENECIENTES A STERI-TECH PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL MOJO ISLEÑO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, los municipios tendrán, entre otros los siguientes poderes:

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas se reconoce como "La Cuna del Mojo Isleño".

POR CUANTO: El Festival Internacional del Mojo Isleño es uno de los más importantes y reconocidos de Puerto Rico y el mismo ha servido para promover el crecimiento económico y turístico de nuestro Pueblo.

POR CUANTO: Desde el próximo 18 al 20 de julio de 2025 se celebrará en Salinas la 22^{da} Edición del Festival Internacional del Mojo Isleño.

POR CUANTO: La celebración del Festival Internacional del Mojo Isleño representa una oportunidad única para dar a conocer y resaltar las tradiciones y costumbres de nuestro pueblo, así como para reconocer a sus ciudadanos distinguidos.

POR CUANTO: Este festival constituye una actividad cultural donde la familia puertorriqueña puede compartir en sana camaradería y disfrutar de la rica gastronomía Salinense, así como de espectáculos artísticos de calibre internacional, eventos deportivos variados y una excelente Feria de Artesanías.

EJA

MPC

POR CUANTO: STERI-TECH INC. es una corporación con fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 63948.

POR CUANTO: STERI-TECH INC., es dueña de la siguiente propiedad:

RÚSTICA: Parcela para uso agrícola de forma irregular, sita en el barrio Pueblo del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con una cabida superficial de veintitrés puntos mil cuatrocientos ochenta y dos cuerdas (23.1482), equivalentes a noventa y un mil ciento treinta y cuatro puntos seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados (91,134.655 m.c). En lindes por el Norte, en varios rumbos y distancias con el derecho de vía (right of way) del ferrocarril propiedad de la administración de terrenos de Puerto Rico, con terrenos de Puerto Rico, con terrenos de la escuela de la escuela superior de Salinas, propiedad el Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico, con terrenos de la sucesión Manuel J. González Hernández, con terrenos de la viuda Vélez y con terrenos de la compañía de Fomento Industrial; por el Sur, con varios rumbos y distancias con terrenos de la sucesión Manuel J. González Hernández, con terrenos de la sucesión Manuel J. González Hernández, con terrenos de la sucesión de la viuda Vélez y las parcelas principales de Aguirre Corporation of Puerto Rico; por le Este, en varios rumbos y distancia con terrenos de la escuela superior de Salinas, propiedad el Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico, con terrenos de la sucesión de la viuda Vélez y por el Oeste, en varios rumbos y distancia con terrenos de la compañía de Fomento Industrial, con terrenos de la sucesión de la viuda Vélez y con la carretera estatal número setecientos uno (701). La cabida del inmueble descrito en el remanente luego de la expropiación de una finca de uno punto ocho cinco uno ocho (1.8518) cuerdas, expropiada en esta misma fecha. ----

POR CUANTO: La Administración Municipal no cuenta con los terrenos necesarios para celebrar el festival del Mojo Isleño, sin embargo, **STERI-TECH INC.** ha manifestado al Municipio la disposición de conceder de forma gratuita el uso del predio de terreno mencionado en el POR CUANTO anterior, para la celebración del festival.

POR CUANTO: La Administración Municipal entiende que trabajando en colaboración con **STERI-TECH INC.** se puede llevar a cabo el festival y por consiguiente es meritorio formalizar un acuerdo para el uso de los terrenos.

POR CUANTO: Se hace necesario que la Legislatura Municipal autorice el que se formalice el acuerdo con **STERI-TECH INC.**

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa a formalizar con la compañía **STERI-TECH INC.** un acuerdo de colaboración para el uso de terrenos con el propósito de celebrar el festival del Mojo Isleño.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Municipio a utilizar personal, equipo, maquinaria y/o vehículos, que sean necesarios para la limpieza y acondicionar dichos terrenos para la celebración del festival.

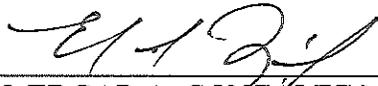
SECCIÓN 3RA: La aprobación de este acuerdo de colaboración no deberá crear la expectativa de remuneración, contrato, favor, compromiso o conflicto de interés alguno del Municipio de Salinas a favor de Sterich-Tech, Inc. Además, no limita la capacidad de la administración, ni de la Legislatura Municipal para realizar o ejercer sus funciones de investigación y/o fiscalización.

SECCIÓN 4TA: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable Alcaldesa.

SECCIÓN 6TA: Copia certificada de esta Resolución deberá remitirse a la Oficina de la Alcaldesa, y a **STERI-TECH INC.** para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, **MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 122 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 12ma Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **30 de junio de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Emilio Nieves Torres.**

Legisladores ausentes:

- Hon. Maribel Baerga Colón**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **30 de junio de 2025**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

